

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez, el presente Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA contra SOCIEDA PIETRI S.A y otros, con memorial de la parte actora mediante el cual informa que la sociedad demandada habría sido admitida en proceso de reorganización empresarial regulado por la ley 1116 de 2006, relacionado que aporta el auto proferido por la Superintendencia de Sociedades; sin embargo, no obra como documento adjunto.

Santiago de Cali, 1 de junio de 2023

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.763/2022-00155-00

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, primero (1) de junio dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el escrito que antecede en el que la parte actora informa que la SOCIEDAD PIETRI S.A, habría sido admitida en proceso de reorganización empresarial regulado por la ley 1116 de 2006, se hace necesario requerirle para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se sirva aportar el auto de apertura del que hace mención en su escrito, por no obrar adjunto a la petición, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que en el término de ejecutoria del presente auto, se sirva aportar el auto de apertura proceso de reorganización empresarial regulado por la ley 1116 de 2006, respecto de la sociedad demandada PIETRI S.A. Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso respecto de dicha entidad y de continuarse respecto de los demás demandados como lo manifiesta en su escrito.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00155-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de junio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109dd1b6328d2ca1d9e9448ca853ea2efc6385c61aec2038479decd6c20ae**

Documento generado en 01/06/2023 10:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>